

**CENTRO EDUCATIVO COCOYOC
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

ESTIMADOS PADRES DE FAMILIA:

El Centro Educativo Cocoyoc a través de su escuela Secundaria particular incorporada con clave ante la S.E.P. 17PES0058V, está encaminado a lograr un mayor desarrollo de los alumnos en todas las áreas de la formación educativa. Por tal motivo, los padres de familia tienen la responsabilidad en el cumplimiento del presente Acuerdo, así como de las disposiciones normativas que en él se establecen, ya que son de obligatoriedad general para los alumnos, sus padres y familiares que de manera eventual o transitoria acudan al Colegio. La violación de los preceptos de orden y disciplina serán sancionados de acuerdo con la gravedad de la falta, por lo que es imprescindible que todos los alumnos y padres de familia conozcan el Acuerdo Escolar de Convivencia y disposiciones normativas del Colegio.

Los preceptos contenidos en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia son de carácter enunciativo, mas no limitativo. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de preservar y salvaguardar el orden y los intereses de la Institución, así como de sus integrantes y miembros de la comunidad escolar, y de sancionar como lo juzgue pertinente.

A.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

1. Para lograr una mayor eficiencia en nuestra labor educativa y un mejor aprovechamiento en los estudios, se exige asistencia, permanencia y puntualidad a clases. Por tal motivo solicitamos a los padres de familia ayudar a sus hijos a llegar a tiempo al Colegio todos los días, para apoyar el éxito académico de los estudiantes.

Los alumnos se obligan a permanecer dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar.

2. Para mayor control de entradas y salidas, los alumnos utilizarán las puertas correspondientes a su sección. La puerta de Secundaria se encuentra localizada en la calle de Monte Albán, por lo que los alumnos de Secundaria no podrán utilizar la puerta de Primaria para su acceso al Colegio, salvo con autorización de la Dirección General.

3. El horario de entrada para Secundaria es a las 7:10 h. La puerta de entrada se cerrará a las 7:20 h en punto, a fin de iniciar actividades docentes a las 7:25 h.

A las 7:30 h, se abrirá nuevamente la puerta de entrada para dar acceso a los alumnos con retardo, quienes deberán integrarse de inmediato a su clase correspondiente, previo registro con la persona que abra la puerta de entrada.

Después de las 7:40 h, no se permitirá la entrada al Colegio a los alumnos, excepto si presentan un justificante médico o comprobante de laboratorio (en caso de toma de análisis), correspondiente a ese día, o por alguna otra situación de emergencia o fuerza mayor que se considere excepcional, y sea autorizada por la Coordinación.

Dentro de este apartado cabe considerar los siguientes lineamientos:

4. Al cuarto retardo dentro del mismo semestre, los alumnos recibirán un aviso de advertencia por parte de la secretaria de la sección, para prevenir un quinto.

En caso de que el alumno tenga cinco retardos o más en un mismo semestre (agosto-diciembre o enero-julio) se aplicarán las siguientes medidas por cada retardo que se registre durante el semestre correspondiente:

- (i). El alumno deberá incorporarse a su salón de clases de manera inmediata, previa firma de la bitácora de retardos para registrar su llegada. Al ingresar a su clase, en dicha asignatura que se esté impartiendo a primera hora, existirá una afectación equivalente de 0.2 puntos (dos décimas de punto) menos en el promedio mensual de dicha materia que obtenga el alumno.
- (ii). Después del quinto retardo, los siguientes retardos serán acumulativos hasta finalizar el semestre, por lo que por cada llegada tarde a la escuela el alumno verá afectada su calificación mensual en la asignatura que se imparta en dicha primera clase.
- (iii). Los retardos y sus correspondientes afectaciones en calificaciones pueden acumularse en una misma asignatura, en caso de que se acumulen más de cinco retardos en el mismo mes en dicha materia.
- (iv). Quedará un registro en su historial académico y se asentará en la boleta de calificaciones.

5. Además de los retardos al ingresar a la Escuela, están los retardos de cada asignatura; la acumulación de tres retardos en una misma materia, dentro del periodo de evaluación, equivalen a una falta que se registrará en la Coordinación para control.

6. A los alumnos que estén dentro del plantel pero que no se presenten a clases, sin causa justificada, se les anotará doble falta en la o las materias que procedan, además de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

7. Los padres de familia o tutores se obligan a comunicar por vía telefónica la inasistencia de sus hijos a más tardar a las 8:30 horas.

8. Las faltas de asistencia serán aprobadas por enfermedad mediante la presentación del justificante médico correspondiente, a más tardar dos días después de la última inasistencia. Los permisos solicitados a la Coordinación y/o los justificantes de inasistencia a clases no relacionados con la salud, originados por causas de fuerza mayor, viajes o asuntos particulares, podrán justificar las faltas de asistencia, siempre y cuando se presenten y cumplan con apego al procedimiento establecido, reservándose la Coordinación el derecho y facultades para evaluar y decidir sobre la procedencia de los mismos, así como sus implicaciones en lo académico, como es el caso, en cualquier

instancia, de reprogramaciones de exámenes con la disminución de la base de calificación a aplicar, entre otras. En caso de ausencia, es responsabilidad del alumno ponerse al corriente en sus compromisos académicos (estudio, tareas, apuntes, reprogramación de exámenes u otros).

9. Para los alumnos de Secundaria no habrá guardias responsables de su entrada y salida. La hora de salida está fijada a las 14:30 h. Después de las 14:45 h., se cerrará la puerta del Colegio, deslinándose éste de cualquier responsabilidad. No está permitido que los alumnos permanezcan en las inmediaciones del Colegio, ni en la entrada principal (Primaria), salvo que exista autorización expresa de la Coordinación. Tampoco se permitirá el reingreso de alumnos después de su salida, si no cumplen con la autorización de la Coordinación.

10. Los alumnos podrán asistir al Colegio por las tardes o los fines de semana, únicamente cuando alguna actividad aprobada por la Dirección del Colegio así lo requiera. De igual forma, en caso de requerir la utilización de equipo de sonido, cámaras fotográficas o de video para estos efectos, o en alguna otra circunstancia de tiempo o actividad que lo amerite y requiera, deberán solicitar la autorización respectiva.

11. Los alumnos que acudan al Colegio conduciendo su propio vehículo, deberán usar el estacionamiento que se localiza frente al edificio de Preparatoria, a fin de dejar libres las calles de acceso. Asimismo, deberán respetar las normas del Fraccionamiento sujetándose a las posibles sanciones de la autoridad en caso de desacato. Se hace hincapié en que deberán portar la licencia de manejo respectiva o el permiso oficial de la autoridad para conducir vehículos.

12. Los alumnos que manejen cualquier tipo de vehículo, deberán contar con el permiso de conducir expedido por la autoridad competente y ajustarse a las reglas viales que marca la autoridad competente, adoptando las medidas de seguridad respectivas. Aquellos alumnos que conduzcan bicicleta o motocicleta deberán apegarse a todas las medidas de seguridad pertinentes y entregar a la coordinación de la sección un permiso firmado por los padres de familia.

13. Los alumnos deberán presentarse debidamente uniformados. Se prohíbe combinar ambos uniformes: el correspondiente a deportes (playera blanca CEC, bermuda azul, pants azul del Colegio, tenis predominantemente blancos) y el uniforme diario (con suéter azul, playera blanca tipo Polo CEC, calcetines grises y zapatos de color negro, para los hombres; en el caso de mujeres, falda gris, blusa blanca CEC, calcetas blancas y zapatos de color negro sin tacón). En el de deportes, calcetas blancas en ambos casos. En los días de frío, los alumnos podrán portar, adicionalmente la chamarra de invierno autorizada por el Colegio.

No se permitirá a los alumnos que porten alguna prenda no especificada como uniforme oficial del Colegio, aunque ésta sea la playera conmemorativa de algún evento, así como tampoco se aceptará el uso de prendas rotas o desgarradas, siendo obligación en todo momento portar digna y correctamente el uniforme oficial.

14. Es de suma importancia que todos los alumnos(as) observen pulcritud en su presentación y asistan a clases correctamente vestidos, cuidando los siguientes aspectos:

a) En los varones queda prohibido el uso de camisetas sin mangas, aretes, collares, perforaciones de la piel con insertos, patrones en corte de cabello y ceja, dibujos en cortes de cabello, ni cortes extravagantes, pulseras de hilo, gorros, viseras, sombreros, cabello largo, barba o bigote, pantalones rotos o desgarrados, bermudas ajustables, huaraches, suecos y sandalias de playa. En las señoritas no se permitirá: el uso de shorts, el uso de faldas y blusas demasiado cortas, uñas largas y/o con esmalte de cualquier color, maquillaje, cadenas, aretes y collares exagerados, sombreros o similares, huaraches o sandalias de playa, y para ambos: tatuajes, tintes de cabello llamativos, o notoriamente diferentes a su tono natural ni cortes de cabello extravagantes.

Solo se permitirá el uso de viseras durante los recesos y en las áreas de exposición solar, tales como patios y áreas verdes, quedando estrictamente prohibido portarlas dentro de los salones de clase, pasillos de acceso a los salones, direcciones, en sus inmediaciones, o en el lugar o sitio del Colegio que, a juicio de la autoridad, sea objeto de esta restricción.

15. Todos los alumnos están obligados a asistir, y en su caso participar, en los eventos extraordinarios que organice el Colegio (Semana Cultural, Pastorela, ceremonias cívicas, encuentros atléticos, clausuras de curso, festejos, u otros) y, salvo excepciones autorizadas, no se otorgará permiso alguno para ausentarse en días de clase, adelantar periodos de vacaciones, interrumpir sus clases antes del toque de fin de actividades, entre otros. Asimismo, no se modificarán los periodos marcados en los calendarios para evaluaciones y recuperaciones en casos particulares ni se podrán adelantar exámenes en ninguna de sus instancias, prevaleciendo el criterio facultativo de excepción antes mencionado.

16. Queda prohibido a los profesores de este Colegio acompañar a los alumnos que realicen viajes de graduación, salvo en aquellos casos que por excepción sean autorizados por la Dirección General.

B.- DISCIPLINA GENERAL:

1. La observancia de las normas disciplinarias del CEC, impone la obligación conjunta de cumplirlas a padres de familia o tutores y alumnos de todos los grados, a fin de mantener una actitud positiva y ordenada. El incumplimiento de cualquiera de los preceptos será sancionado tomando en cuenta la gravedad de la falta, ya sea individual o colectiva.

2. Con apego a su Misión y Filosofía, el Colegio ejercerá en todo momento un criterio formativo y de orientación hacia el alumno, para una cabal comprensión y eficaz cumplimiento de su normativa.

3. El CEC exige de sus alumnos una conducta intachable dentro y fuera del Colegio, así como una presentación digna y decorosa. Los padres de familia deberán colaborar con los directivos en la tarea de formar física, intelectual y moralmente a sus hijos.

4. Las faltas a la disciplina pueden ameritar baja calificación en conducta y participación, y serán sancionadas con una notificación por escrito que deberá ser firmada de enterado por los padres de familia, estableciéndose por parte del alumno un compromiso de enmienda. Si reincide en la comisión de faltas a la disciplina y acumula tres notificaciones durante la estancia en alguna de las secciones: Secundaria o Preparatoria, se hará un reporte formal a los padres de familia estableciéndose la sanción correspondiente, que podría derivar, incluso en la separación temporal o definitiva del Colegio. Las notificaciones no son acumulativas intersecciones.

La acumulación de más de tres reportes en una sección implicará la baja definitiva del alumno, previo procedimiento y evaluación por parte del Comité Disciplinario.

El Colegio puede proceder, eventualmente, a la suspensión temporal o baja definitiva del alumno desde la primera notificación y/o reporte, dependiendo de la naturaleza o gravedad de la falta cometida.

5. Toda notificación será al alumno quién deberá presentar la notificación firmada por sus padres o tutor responsable, al día siguiente de clases, como requisito indispensable para entrar al Colegio.

6. No se permitirá a los alumnos la promoción de eventos o la venta de algún artículo dentro del Colegio sin la autorización de la Dirección General.

7. Los alumnos pueden tomar únicamente agua natural dentro del salón de clase.

8. A continuación enumeramos las que se consideran faltas graves que pueden ameritar la suspensión temporal o definitiva del alumno, y en su caso, la reparación de daños y perjuicios ocasionados:

a) Lesiones al honor y buen nombre del Colegio por parte del alumno o de la familia.

b) Crítica negativa de las normas del Colegio por parte del alumno o de la familia.

c) Muestras de indisciplina o mal comportamiento dentro y fuera del Colegio.

d) Tres reportes acumulados

e) Hurto comprobado, uso indebido, daño o posesión ilícita de pertenencias propiedad de otra persona.

f) Faltas de respeto o agresiones al personal del Colegio, padres de familia o alumnos por parte del alumno o de su familia.

g) Faltas de respeto o agresiones al personal del Colegio, fuera de la Escuela por parte del alumno o de su familia.

h) La realización de actos contrarios a la ética o moral, dentro y/o fuera del Colegio, o de actos que atenten contra la integridad física, patrimonial y/o moral de los vecinos, así como la alteración del orden en la vía pública dentro del Fraccionamiento por parte del alumno o de su familia.

i) Cualquier conducta o acto ilícitos en que incurra un alumno, que sean reportados por el personal de vigilancia del Fraccionamiento, más aún, si se establece constancia del hecho por escrito.

j) Actos que alteren negativamente el orden interno escolar durante o a la salida de clases.

k) Insubordinación ante el personal directivo o docente.

l) Incumplimiento de las sanciones impuestas.

m) Declarar con falsedad ante alguna autoridad del Colegio por parte del alumno o de su familia.

n) Declarar con falsedad en asuntos escolares que le sean requeridos, o bien, derivados de investigaciones o seguimientos por ilícitos o incidentes públicos dentro del Fraccionamiento. Aquí se incluye la calumnia o difamación en perjuicio de terceras personas.

o) Alteración o falsificación de firmas en permisos, documentos escolares, boletas, responsivas, circulares, entre otros, por parte del alumno o de su familia.

p) Realización de exámenes, elaboración de tareas, trabajos, ensayos u otros, con un contenido inapropiado o fuera del contexto establecido por el profesor, utilizando el sarcasmo, la burla o la provocación.

q) Acceso, posesión, maltrato o uso ilícito o indebido de equipo, información o documentos propiedad exclusiva del Colegio, y/o del personal docente (exámenes, reportes, listas de calificaciones, programas de tareas, horarios, calendarios de exámenes, red de Internet, publicaciones en corchos, entre otros).

r) Mal uso, maltrato o destrucción intencional del material escolar, mobiliario, equipo, accesorios e inmuebles del Colegio, obligándose el alumno(a), en consecuencia, a la correspondiente reparación de daños.

s) Cualquier manifestación de violencia verbal o física inapropiada, por parte del alumno o de su familia.

t) Actos que atenten contra la integridad física del alumno, propia o de otra persona (agresión, acciones bruscas, subirse y traspasar barandales, alambradas u otros).

u) Al alumno que no ingrese al Colegio, debiendo de haber asistido, ante la inexistencia del llamado telefónico de los padres de familia que justifique su inasistencia, en los términos establecidos por el presente reglamento, quedando liberado el Colegio y su personal de cualquier responsabilidad ante cualquier eventualidad.

v) Salir de las instalaciones del Colegio sin permiso durante el horario de clases. Ante la imposibilidad de detectar de manera inmediata la ausencia del alumno que incurra en la conducta descrita en este inciso, el Colegio una vez detectada esta situación, intentará contactar a los padres de familia en la medida de sus posibilidades y sin que esto implique responsabilidad alguna para el Colegio, inclusive en caso de no poder contactarlos.

Cuando el alumno se retira de las instalaciones del Colegio, sin permiso de la autoridad ni de sus padres, de manera automática libera al Centro Educativo Cocoyoc y su personal de cualquier responsabilidad.

w) No entrar a clases, actividades o eventos escolares programados, encontrándose dentro de las instalaciones del Colegio, tales como: Laboratorios, Artísticas, Deportes, Conferencias, Visitas de Universidades, entre otras.

x) Uso inapropiado y manipulación de teléfonos celulares, iPads, grabadoras, cámaras fotográficas, digitales o de video para hacer grabaciones de audio, impresiones o video filmaciones cuyo contenido afecte los intereses lícitos del Colegio y/o de su personal, de alumnos, padres de familia o miembros de la comunidad escolar.

y) Constantes calificaciones bajas que podrían derivar en el condicionamiento del alumno y su eventual separación o baja del plantel, sin responsabilidad para el Colegio.

z) Fumar dentro de las instalaciones del plantel, introducir y/o consumir bebidas alcohólicas, sustancias nocivas a la salud, así como introducir y/o hacer uso de cualquier arma, producto y/o artículo cuyo manejo y portación, pueda implicar un riesgo contra la integridad física, la salud, la seguridad, la moral y el orden escolar.

aa) Deteriorar, interferir o afectar el uso o funcionamiento del casillero (locker) ya sea propio, de algún compañero o funcionario del Colegio, o de cualquier otro bien, material o pertenencia del mismo.

Cuando el Centro Educativo Cocoyoc tenga conocimiento de que algún alumno incurrió en alguna de las faltas consideradas graves se informará a los padres de familia del inicio de un procedimiento mediante el Comité Disciplinario en el que se citará a sostener una reunión para evaluar y en su caso establecer acciones a seguir, que una vez tomadas en cuenta por los actores involucrados de la comunidad escolar sean obligatorias acatar para salvaguardar la seguridad y preservar el orden de la comunidad escolar.

9. Se prohíben las manifestaciones afectuosas entre alumnos y alumnas que incurran en excesos tales como: besarse en la boca, abrazarse, sentarse incorrectamente, recostarse en las piernas o en el torso de la pareja, levantar en brazos a la pareja, cargarla sobre la espalda, o cualquiera otra manifestación que a juicio del Colegio resulte inapropiada dentro del ámbito escolar.

10. Se prohíbe a los alumnos traer e ingresar al CEC todo tipo de revistas, cuentos, aparatos de sonido, cámaras de video, grabadoras, equipo electrónico (computadoras, juegos de mesa, videojuegos portátiles o similares, agendas, iPods, u otros), pelotas, balones, objetos o productos inflamables, aerosoles, grafiti, objetos punzo-cortantes, productos y/o juegos en cuyo manejo exista un riesgo físico o puedan lastimarse, apuestas, y todo aquello que pueda distraerlos o alterar el orden en sus actividades escolares o durante el receso, así como masticar chicle dentro del Colegio. La Coordinación se reserva, por excepción, la facultad de otorgar permisos especiales para el uso de equipo de sonido, de video o cámaras fotográficas, previa solicitud por escrito por parte del alumno y para fines lícitos autorizados por el Colegio. Asimismo está prohibida la práctica, en cualquier modalidad, de deportes de alto riesgo y/o contacto físico peligroso, que no formen parte del programa oficial del Colegio en la materia de Educación Física (ej: fútbol americano).

11. No está permitido el uso de teléfonos celulares en el Colegio. En caso de que tengan alguna urgencia, podrán acudir a las oficinas para una comunicación con sus padres. Igualmente, si los padres de familia tienen una urgencia para comunicarse con sus hijos, podrán dejar recado con la secretaria, quien tendrá la responsabilidad de transmitirlo de inmediato en caso de emergencia; la secretaria pedirá permiso al maestro para que el alumno pueda salir del salón a responder la llamada de sus padres.

En caso de que algún alumno mantenga encendido su celular o lo utilice dentro de las instalaciones del Colegio, cualquier elemento del personal del Colegio puede pedirle que se dirija a la oficina que le corresponda para entregarlo, acompañándolo para asegurar que esto se cumpla. La secretaria de su sección recibirá el celular y entregará al alumno el chip del teléfono, junto con un recibo por el aparato. El teléfono se regresará al alumno un mes después de aplicada la sanción, previa presentación del recibo y firma del alumno de recibido.

No está permitido el uso de teléfonos celulares en la modalidad de calculadoras.

12. Si por alguna razón el alumno olvidara en casa algún material de clase o actividad (batas de laboratorio, material de computación, dibujo, máquina de escribir, tareas, trabajos especiales u otros), no se permitirá que se le proporcione durante el horario escolar, con el objeto de fomentar la responsabilidad en el alumno. Tampoco se le permitirá salir a su domicilio por ellos.

TAREAS

13. Los alumnos tendrán la obligación de entregar sus tareas, ejercicios y trabajos de investigación en los formatos y de acuerdo con las especificaciones establecidas por los profesores.

14. Cuando la tarea tenga un valor del 10% o más, y sea entregada extemporánea:

- Al siguiente día del plazo fijado, se calificará con base 8.
- Dos días después del plazo fijado, será calificada con base 6.
- Tres días después del plazo fijado se calificará con base 5.

15. Cuando el alumno tenga alguna ausencia, autorizada por la Coordinación, se le permitirá que adelante sus tareas, si avisa con anticipación.

16. Los alumnos que no cuenten con el 80% de tareas hechas, no tendrán el estímulo de puntos o décimas extras.

17. En lo referente a exámenes, sean parciales, mensuales, semestrales y/o extraordinarios, el alumno que sea sorprendido copiando, o utilizando ilícitamente cualquier apunte escrito (libro, cuaderno, hojas o fragmentos de apuntes, "acordeones", el propio examen, agendas o teléfonos celulares, etc.), para su resolución, será sancionado con la calificación reprobatoria de "0" (CERO). Cualquier otro recurso ilícito, oral o escrito, será objeto de dicha sanción en los términos descritos, la cual se considera inapelable.

18. Cada alumno deberá hacerse cargo de sus útiles y objetos personales. En ningún caso el Colegio se hará responsable de la pérdida o deterioro de los mismos. Si se presume o existen indicios de que el extravío o deterioro es imputable a los propios alumnos, la Coordinación, a través del Comité Disciplinario como instancia de autoridad competente, dará cabida a la investigación correspondiente, adoptando las medidas que considere pertinentes.

19. Es responsabilidad de todos los alumnos conservar en buen estado el mobiliario y los mosquiteros del Colegio y mantener limpios y ordenados los salones de clase, así como sus pertenencias, colocando los pupitres, sillas, mochilas, estuches o bolsas de útiles, de forma alineada, absteniéndose de introducir y/o consumir alimentos o bebida, salvo su botella de agua.

Los alumnos se obligan a resarcir las condiciones de orden y limpieza que de manera anómala se vean afectadas, así como los daños ocasionados, en el tiempo y forma que les sean indicados por la Coordinación.

20. No está permitida la entrada de ningún alumno a otro salón de clases que no sea el propio, salvo que exista autorización por parte de la Coordinación, así como a los salones de maestros de cualquiera de las secciones del Colegio, ni el uso del sistema de conmutador y red telefónica interna o de Internet del Colegio, salvo aquellas redes asignadas a sus iPads. En materia del equipo de cómputo, se limita la autorización del uso de equipo por parte del alumno, exclusivamente, dentro de la clase y salones de Computación, quedando estrictamente prohibido imprimir tareas o trabajos personales con el mismo, salvo que cuente con una tarjeta de impresiones en cuyo caso el personal dispuesto para esta tarea imprimirá las tareas, trabajos u otros, apegándose a las reglas del servicio de impresión.

21. Cualquier documento o publicación interna escolar deberá ser sometida a la autorización y supervisión por parte de la Dirección General, antes de su distribución final; tal es el caso de periódicos, anuarios, encuestas, avisos, cualquier tipo de publicidad o propaganda, aunque sea de naturaleza escolar, circulares, u otros.

BAJAS:

1.- Un alumno de Secundaria será dado de baja por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por no entregar la documentación requerida por el departamento de Servicios Escolares, en un plazo de un mes, contado a partir de su inscripción al Colegio.
- b) El alumno tendrá la oportunidad de solicitar su baja, cuando por enfermedad, beca de estudios en el extranjero u otros motivos justificados así lo requieran.
- c) Incurrir en cualquiera de las causas disciplinarias señaladas como graves en el presente acuerdo.
- d) La falta de pago de tres o más colegiaturas le da el derecho al Colegio a dejar de prestar los servicios educativos al alumno, con sus posibles consecuencias que conlleva esta situación, siendo responsabilidad de los padres de familia o tutor velar por la continuidad de los estudios de sus hijos.
- e) Por suspender su asistencia al Colegio en un lapso ininterrumpido de dos meses sin causa justificada.
- f) Por así convenir a sus intereses.
- g) La acumulación de más de tres reportes.
- h) Cualquier otro acto que sea de naturaleza grave que ponga en riesgo la seguridad o prestigio del Centro Educativo Cocoyoc, o de sus alumnos.

2.- Cuando el Centro Educativo Cocoyoc, tenga conocimiento de que algún alumno incurrió en cualquiera de las causas señaladas en el artículo precedente se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Se notificará inmediatamente a los padres del alumno, o en su caso de quienes ejerzan sobre él la patria potestad o custodia, señalando por escrito las causales en que incurrió el alumno que ameritan su baja definitiva, señalando día y hora hábil para la

celebración de una audiencia, que se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes, para que comparezcan ante la Dirección General del Centro Educativo Cocoyoc, A.C. a manifestar lo que a su derecho convenga.

- II. En dicha audiencia, se podrán ofrecer las pruebas que estime convenientes, las que se desahogarán en ese mismo acto;
- III. Concluido el desahogo de pruebas, se podrán presentar alegatos;
- IV. Concluido el desahogo de las pruebas y de alegatos se emitirá la resolución correspondiente, o en su caso se emitirá dentro de los tres días hábiles siguientes, que tendrá el carácter de inatacable.
- V. La resolución será notificada personalmente en el domicilio del alumno y mediante los medios de comunicación donde puedan ser localizados los padres de familia proporcionados al momento de su inscripción o reinscripción o mediante correo certificado en dicho domicilio. De manera precautoria, hasta en tanto no se emita la resolución, el Centro Educativo Cocoyoc, podrá determinar la suspensión temporal del alumno.

Las notificaciones que se hagan a los padres del alumno se harán, en el domicilio que se encuentre registrado al momento de llevarse a cabo la inscripción o reinscripción o en los medios electrónicos de contacto proporcionados por los padres de familia como medio de comunicación con el Colegio, o en su caso, en los Estrados de la Dirección del Centro Educativo Cocoyoc, cuando se haya hecho la búsqueda en el domicilio registrado y no se haya localizado a persona alguna.

En el desahogo del procedimiento solo se admitirán pruebas documentales o testimoniales, sin que proceda la admisión de pruebas de posiciones, inspección o pericial.

C.- ESTUDIOS:

1. El CEC tiene como finalidad:

- Enseñar: Cultivar la inteligencia del alumno de una manera progresiva y eficiente.
- Educar: Modelar su espíritu, encauzarlo en todos sus aspectos.
- Formar: Fortalecer su carácter y voluntad, estimular su espíritu de trabajo, fortificar su sentido de responsabilidad y disciplina.

2. El CEC tiene la boleta de calificaciones interna como el medio ordinario para informar mensualmente a los padres de familia sobre el rendimiento académico y comportamiento del alumno dentro del Colegio. Las calificaciones serán registradas en el sistema computarizado, por lo que la copia de la boleta deberá ser firmada por el padre de familia o tutor y regresada al día siguiente hábil de la fecha en que el Colegio proceda a su entrega. Los padres conservarán el original de la misma. Cualquier aclaración respecto a la información enviada por medio de la hoja de calificaciones deberá hacerse ante la Coordinación, en un término no mayor de una semana de haber recibido este documento.

3. Los alumnos que deseen cualquier tipo de documentación (certificados, carta de buena conducta, copias de calificaciones, constancias, etc.), deberán solicitarla con dos semanas de anticipación al departamento de Servicios Escolares, dependiendo del tipo de trámite o documento, cubriendo en los casos que proceda, el costo de emisión de la misma y proporcionando fotografía, de ser necesaria. En caso de documentos requeridos para trámites en el extranjero, deberán solicitarlos de tres a cuatro semanas antes. No se entregará ninguna documentación a los alumnos que no estén al corriente en sus pagos.

4. Por razones de tipo pedagógico, dentro de la normativa interna queda prohibido tomar clases particulares con maestros del Colegio. La violación de este precepto será objeto de sanción, en el entendido de que la Dirección General podrá hacer excepciones de carácter extraordinario, tanto en el tratamiento de la sanción, como en la eventual autorización de algún maestro para este fin, cuando lo juzgue conveniente y pertinente.

5. Las materias de Educación Física, Tecnológicas, Inglés y Artísticas, son parte del Plan de Estudios y por lo tanto se deben acreditar como las académicas o curriculares. Las inasistencias o falta de cumplimiento con lo requerido (uniformes, materiales, máquina de escribir, tareas, catálogo, trabajos de exposición u otros), conllevan el riesgo de reprobación en los promedios semestrales y presentar exámenes extraordinarios correspondientes teórico-prácticos.

6. Las fechas de exámenes que establezcan los maestros en particular (exámenes mensuales o parciales), no serán sujetas de modificación, salvo en los siguientes casos:

- a) Por enfermedad. En este caso el alumno, inmediatamente a su reincorporación, presentará justificante médico por escrito. En caso de extemporaneidad del justificante, la calificación máxima será "8" (OCHO). Cuando un alumno falte por enfermedad y tenga pendiente la aplicación de exámenes, el mismo día de su reincorporación a clases deberá acudir con la secretaria de su sección, para llenar el formato que le dará derecho a presentar sus exámenes extemporáneos. Dichos exámenes se le aplicarán a partir del siguiente día de la fecha de reincorporación a clases, durante la hora del receso. En caso de que el alumno no se presente a aplicar el examen reprogramado a la hora de receso, éste será reprogramado pero la base de la calificación cambiará según sea el caso.
 - b) Por suspensión, en cuyo caso la calificación máxima será "8", o reprobatoria según su naturaleza.
- En caso de suspensión, antes de salir de la escuela, el alumno acudirá a la oficina de su sección para llenar el formato que le dará derecho a presentar su examen extemporáneo al día siguiente de dicha suspensión, durante la hora de receso.

- En caso de que el alumno suspendido tenga dos exámenes programados el día de la suspensión, podrá tomar el primero al día siguiente de la suspensión en el receso y el otro al segundo día de la suspensión, también durante el receso.
- El alumno que presente examen extemporáneo durante el receso tendrá para contestarlo desde las 11:05 hasta las 11:42 h. No habrá tiempo adicional para terminar el examen. En caso de suspensión, la calificación estará basada en el total de aciertos del examen completo (base 8).

Para los casos no previstos en este apartado, la base de calificación a aplicar, modalidad o instancia de exámenes queda bajo la facultad discrecional de la Coordinación.

7. Todo alumno que no presente examen y no justifique la causa de su inasistencia, será calificado con NP (No presentó), y no tendrá otra oportunidad para presentarlo. En este caso el NP promediará como "0" (cero).

8. En todo momento durante el ciclo escolar, la Coordinación podrá sancionar y normar criterios sobre este apartado, según las circunstancias que imperen y de acuerdo a como lo juzgue procedente, siendo de su estricta competencia.

9. En Secundaria, no hay exención de exámenes durante el primer semestre; sin embargo, en el segundo semestre, los alumnos podrán acceder a la exención siempre y cuando tengan en el ciclo escolar, un promedio de 9.3 ó mayor, en el periodo de calificaciones comprendido entre septiembre y mayo.

10. Los alumnos que lleguen tarde o no se presenten a algún examen semestral sin tener causa justificada, no tendrán otra oportunidad para realizar dicho examen.

11. El sistema de calificación en Secundaria será el siguiente:

En forma interna la evaluación del ciclo escolar para Secundaria estará formada por nueve meses, con un total de siete evaluaciones mensuales y dos evaluaciones adicionales:

a) La primera en diciembre, que comprende los meses de septiembre a noviembre.

b) La segunda en junio, que comprende todo el ciclo escolar.

12. La determinación de una calificación en Secundaria de acuerdo con la SEP es la siguiente:

El educando aprobará una materia, asignatura o área, cuando obtenga una calificación final no menor de 6.0 (seis).

La calificación de 5.9 (cinco punto nueve), no es aprobatoria y por reglamento oficial, si ésta es de 5.1 (cinco punto uno) a 5.9 (cinco punto nueve), se promediará siempre como 5.0 (cinco punto cero).

a) Las calificaciones parciales se asignan en tres momentos del año lectivo, al final de los meses de: noviembre, marzo o abril y junio.

b) La calificación final del ciclo escolar será el promedio de la suma de los tres momentos antes mencionados.

13. En el área de inglés, si al final del ciclo escolar al promediar las cuatro áreas (Grammar, Vocabulary, Spelling y Reading) el resultado fuera reprobatorio, el alumno presentará examen extraordinario de todas las áreas. Si el promedio fuera aprobatorio, pero la materia de Grammar resultara reprobatoria, se presentará ésta como única materia en examen extraordinario.

14. El alumno que acumule de una a cuatro materias reprobadas al finalizar el ciclo escolar tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios en el periodo marcado por la SEP (agosto). Si al término del periodo de regularización el alumno excede de tres materias reprobadas será dado de baja.

15. El alumno que acumule de cinco o más materias reprobadas al finalizar el ciclo escolar, no tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios y por lo tanto se considerará un alumno repetidor.

16. Además de observar un rendimiento y aprovechamiento académico satisfactorios acorde con el Plan de Estudios y los estándares establecidos por el Colegio, será necesario durante el ciclo escolar, para poder ser reinscrito, mantener un comportamiento positivo por parte del alumno, con apego a los preceptos contenidos dentro de este Acuerdo Escolar de Convivencia.

17. Si algún alumno interrumpe sus estudios para salir al extranjero y pasado un tiempo desea reingresar al Centro Educativo Cocoyoc, deberá hacer los trámites correspondientes a la revalidación y equivalencia de estudios ante la Secretaría de Educación Pública, aplicar examen de evaluación de conocimientos o admisión, y presentar toda la documentación en regla dentro del plazo fijado por la SEP, para poder ser inscrito oportunamente al semestre o grado escolar que corresponda, reservándose el Colegio, la facultad para la autorización definitiva respectiva.

18. Todos los alumnos tienen la obligación de entregar en su casa las circulares que sean expedidas por la Coordinación, y devolver los talones firmados por los padres o tutores enterados de las mismas, en las fechas que se indiquen. El incumplimiento de esta prescripción es motivo de suspensión de clases para el alumno. Las circulares o cualquier otro documento que sea colocado por el personal del Colegio en

los corchos de los salones de clase deberán permanecer allí hasta ser retirados por el propio personal del Colegio. El alumno que sea sorprendido o reportado por retirar, deteriorar o hacer uso indebido de la información publicada, será sancionado por la Coordinación.

19. Para cualquier entrevista de los padres de familia con los directivos o con el profesorado del CEC, se requiere previa cita para su debida atención, indicando expresamente el asunto a tratar. No se permitirá el ingreso a las aulas a ninguna persona durante el tiempo de clases. En caso de urgencia o causa de fuerza mayor, el contacto propio será la Coordinación de Secundaria. Los maestros no proporcionarán información ni tratarán asuntos relacionados con los alumnos, o de actividades escolares, fuera del Colegio.

20. Los padres de familia están obligados a asistir a las citas, debidamente programadas, así como a las juntas generales o extraordinarias convocadas por la Coordinación, al inicio y durante el transcurso del ciclo escolar, cumpliendo con los acuerdos y disposiciones señalados por el Colegio.

La aplicación de todas las disposiciones establecidas en el presente apartado, y las que se refieran al ámbito académico en el presente Acuerdo de Convivencia, se basará en la boleta de calificaciones internas, emitidas por el Colegio a los padres de familia.

D.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

1. En los meses de agosto de 2026 a junio de 2027, la colegiatura deberá ser pagada dentro de los 10 primeros días de cada mes, en tanto que constituyen el sustento fundamental para el pago de los sueldos a maestros y demás personal, así como los demás gastos que se erogan en el Colegio. Transcurrido el plazo mensual de pago que se indica, se cobrarán intereses moratorios a razón de un 3% (tres por ciento) mensual.

Las cuotas de apoyo pedagógico deberán ser cubiertas de la siguiente manera:

Si tienen un solo hijo, deberá cubrirse en el mes de septiembre. En el caso de tener dos hijos o más, estas cuotas deberán cubrirse a más tardar en el mes de octubre. En caso de no realizar el pago en tiempo, causará un cargo adicional del 3% mensual.

Es importante resaltar que la contratación del servicio educativo brindada a los padres que lo solicitan a través del trámite de reinscripción, tiene una duración válida hasta de un ciclo escolar, de manera consensuada con el Colegio, siempre y cuando se cumplan los Acuerdos Escolares de Convivencia que aplican para las secciones de Preescolar, Primaria y Secundaria o del Reglamento para Preparatoria, firmados de conformidad por los alumnos y padres de familia, aun teniendo la reinscripción cubierta del ciclo escolar entrante. El Colegio se reserva el derecho, en todo momento, de contemplar la posibilidad de suspender temporal o definitiva a cualquier alumno en caso de incumplimiento de estos Acuerdos de Convivencia o Reglamento, según sea el caso.

2. El pago puntual y al corriente de colegiaturas es requisito indispensable para que el alumno pueda acceder a los servicios que ofrece el Colegio, así como tener derecho a la presentación de exámenes de cualquier tipo, aprobación de trámites diversos (reinscripción, etc.), participación en ceremonias de graduación, representación del Colegio en eventos oficiales, entre otros. El Colegio se reserva el derecho de proceder a la suspensión temporal o incluso dar de baja al alumno por incumplimiento del pago de sus obligaciones escolares.

3. Las colegiaturas no se incrementarán durante el ciclo escolar, salvo en caso de que por causas de fuerza mayor incidan en los costos de servicio, previo acuerdo con la mayoría de los padres de familia o tutores.

4. Si por alguna razón el alumno debiera ausentarse por un periodo determinado, no habrá ningún descuento en la cuota de colegiatura por este motivo.

5. Los costos de exámenes extraordinarios, de admisión, certificados, o de cualquier otro servicio otorgado, también deberán cubrirse previamente como requisito para su aplicación o entrega, así como los que procedan por extravío de documentos escolares (credenciales, boletas, circulares, certificados, etc.).

6. Seguro Escolar: Todos los alumnos del CEC, están protegidos por una póliza de seguro contra accidentes personales escolares, con estricto apego a los términos y clausulado que la rigen.

7. El CEC no se hace responsable, en ningún caso, del tratamiento médico de los alumnos. Es por ello que en caso de alguna eventualidad (accidente, enfermedad, u otros), ocurrida a alguno de nuestros alumnos, el Colegio tomará las medidas que considere convenientes para su inmediata atención, en materia de primeros auxilios, debiendo la Escuela contar con la información actualizada de un número telefónico y dirección, en los cuales, invariablemente, se pueda localizar a los padres de familia, tutor, familiar o persona responsable, autorizada por los padres, quien(es) deberá(n) presentarse de manera inmediata al Colegio para recoger al alumno(a) asumiendo, asimismo, la responsabilidad formal en el seguimiento de atención médica a que hubiere lugar con el alumno(a). En caso de no poder localizar a quien resulte responsable, de acuerdo con el señalamiento anterior, el Colegio se deslindará de responsabilidades que rebasen su ámbito de competencia.

El eventual uso de cualquier equipo, material o medicamento, que a juicio del Colegio y del responsable de la Estación de Primeros Auxilios (Médica Life), no formen parte de la atención de primeros auxilios, su aplicación deberá contar con la autorización de los padres de familia o responsables, y su costo correrá por cuenta de estos últimos. Se entiende por primeros auxilios, el suministro de analgésicos, antipiréticos, antiespasmódicos indicados para trastornos diversos leves, por picaduras de insectos, así como la curación de heridas que también sean leves, y la valoración médica inicial del alumno a nivel de un probable diagnóstico, para dar seguimiento a un tratamiento con su respectivo médico.

Los alumnos que acudan a la Estación de Primeros Auxilios (Médica Life) deberán cumplir con los siguientes puntos:

- No podrán llevar sus libros y/o material de clases.

- No podrán acudir en grupo.
- No podrán ir si no requieren atención de primeros auxilios, aun tratándose del receso.

En caso de enfermedad de un alumno dentro del salón de clases, si no es una emergencia:

- El maestro deberá enviarlo a la oficina de su sección para que la secretaria le extienda un pase de atención en la Estación de Primeros Auxilios (Médica Life).
- El responsable de la atención de primeros auxilios (Médica Life) le pedirá que presente su pase antes de atenderlo.
- Después de su atención el responsable de brindar los primeros auxilios (Médica Life) le dará un formato para entregar al profesor en turno, a fin de que éste le permita al alumno reintegrarse a clases.
- Si el resultado de la revisión lo amerita, el responsable de la atención de primeros auxilios (Médica Life) se comunicará con los padres o responsables del alumno para que acudan por él a la Escuela, y se pueda retirar para recibir atención especializada.

E.- INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

Es importante resaltar que la contratación del servicio educativo brindada a los padres que lo solicitan a través del trámite de reinscripción, tiene una duración válida hasta de un ciclo escolar, de manera consensuada con el Colegio, siempre y cuando se cumplan los Acuerdos Escolares de Convivencia que aplican para las secciones de Preescolar, Primaria y Secundaria o del Reglamento para Preparatoria, firmados de conformidad por los alumnos y padres de familia, aun teniendo la reinscripción cubierta del ciclo escolar entrante. El Colegio se reserva el derecho, en todo momento, de contemplar la posibilidad de suspender temporal o definitiva a cualquier alumno en caso de incumplimiento de estos Acuerdos de Convivencia o Reglamento, según sea el caso.

La prestación del servicio educativo de secundaria se entenderá celebrado exclusivamente por el ciclo escolar respectivo, razón por la cual, es obligación de los padres del alumno, realizar el trámite de reinscripción dentro del periodo que para tal efecto fije el Colegio.

1) La reinscripción está sujeta a los siguientes requisitos:

- a) Que exista el consentimiento del Colegio para seguir brindando al alumno el servicio de educación secundaria.
- b) Cumplir con los estándares y parámetros académicos, así como de conducta y actitud que exige el Colegio.
- c) Realizar el trámite dentro del periodo establecido por el Colegio conforme al calendario escolar.
- d) Es necesario estar al corriente en todos sus pagos.

Cuando no se realice el trámite de reinscripción dentro del periodo que establezca el Colegio, se tendrá como una manifestación de la voluntad de los padres del menor de no reinscribir a su menor hijo, y como consecuencia de ello, no existirá ninguna obligación por parte de la institución educativa de realizar el trámite de reinscripción con fecha posterior, a menos que exista acuerdo de ambas partes, por lo que el alumno podrá concluir el ciclo escolar que se encuentre cursando hasta la entrega de calificaciones finales y la documentación respectiva.

Hemos leído detenidamente EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS DE SECUNDARIA que rige las actividades del Centro Educativo Cocoyoc.

Nos comprometemos a observar y cumplir el presente Acuerdo Escolar de Convivencia y las disposiciones normativas establecidas y aceptamos las sanciones que se ameriten por falta de cumplimiento de las mismas.

Lomas de Cocoyoc, Mor., a ____ de _____ de 2026.

Nombre del Alumno: _____

Grado que cursará: _____

FIRMA DEL ALUMNO(A)

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE O TUTORA